

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00843-00
DEMANDANTE: NATALIA CADENA
DEMANDADO: ISABEL CAMPO Y OTROS

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Federación Nacional de Departamentos, póngase de presente que conforme al auto de fecha 04 de febrero de 2021, comunicado mediante el oficio No. 233 el embargo recae sobre la 1/5 parte que exceda del salario mínimo mensual legal vigente y dicho embargo está limitado a la suma de \$107.000.000.00, m/cte. **Oficiese y tramítese por el interesado.**

De otro lado, previo a ordenar la aprehensión y secuestro del vehículo de placas IJZ-454, alléguese el certificado de tradición del rodante, a efectos de verificar su situación jurídica, si bien se aportó el certificado del Runt, este no sustituye el documento indicado.

Requírase a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para que informen el trámite dado al oficio No. 0230 de 16 de febrero de 2021, respecto el embargo del vehículo de placas VAQ – 567. **Oficiese y tramítese por el interesado.**

Secretaría compártase el expediente al profesional del derecho, para que pueda revisar lo pertinente a las medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT